



ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS GATOS DE FOIOS



CONTRATO DE ADOPCIÓN



La Asociación Amigos de los Gatos de Foios, entidad dedicada a la protección, rescate y bienestar de los gatos abandonados o en situación de riesgo, tiene como misión promover adopciones responsables y permanentes, asegurando que cada animal viva en condiciones de respeto, seguridad y afecto.

Mediante el presente contrato, la Asociación y el adoptante establecen los derechos y obligaciones que garantizan el bienestar del gato y el cumplimiento de la normativa vigente sobre protección animal.

1. DATOS DE LAS PARTES

La Asociación:

Asociación Amigos de los Gatos de Foios con CIF G56911050, domicilio social en Carrer de les Moreres, nº28 46134 Foios Valencia.

El Adoptante:

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Ambas partes, libre y voluntariamente, acuerdan el presente contrato de adopción.

2. IDENTIFICACIÓN DEL GATO

Nombre: _____
Sexo: Macho ☐, Hembra ☐
Edad aproximada: _____
Identificación (microchip o referencia): _____
Estado de salud: _____

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA ADOPCIÓN

El presente contrato tiene por objeto la adopción del gato descrito en el artículo anterior, quien pasará a vivir en el hogar del Adoptante como animal de compañía, recibiendo trato digno, atención veterinaria adecuada, alimentación de calidad, cariño y respeto durante toda su vida.

El Adoptante se compromete a integrar al gato como miembro de la familia, garantizando su bienestar físico, emocional y social.

4. PROHIBICIONES EXPRESAS

El gato adoptado no podrá ser utilizado bajo ningún concepto para:

- A) La caza o captura de animales.
- B) Actividades de experimentación, pruebas o docencia.
- C) Peleas o enfrentamientos con otros animales.
- D) Cría o reproducción.
- E) Exhibiciones, espectáculos, ferias o actividades lucrativas.
- F) Venta, regalo, cesión o intercambio por cualquier título.

El incumplimiento de esta cláusula constituye causa inmediata de resolución del contrato y recuperación del gato por parte de la Asociación.

5. CONDICIONES DE VIDA Y BIENESTAR

El Adoptante se compromete a:

1. Mantener al gato dentro del hogar, prohibiéndose su acceso libre a la vía pública, azoteas o terrazas sin protección.
2. Proporcionar un entorno limpio, ventilado, libre de humos, productos tóxicos y peligros domésticos.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de agua fresca y alimentación equilibrada y adecuada a su edad y salud.
4. No mantener al gato encerrado, aislado ni atado, ni exponerlo a situaciones de estrés, miedo o negligencia.
5. Brindar atención veterinaria siempre que sea necesario y mantener la cartilla sanitaria actualizada.
6. Cumplir con las leyes y ordenanzas vigentes en materia de bienestar y protección animal.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adoptante deberá disponer de medidas de seguridad adecuadas para prevenir fugas o accidentes, tales como mosquiteras, redes protectoras o cierres en ventanas, balcones y terrazas.

En caso de fuga o accidente, el Adoptante será responsable de los daños o consecuencias derivadas de la falta de dichas medidas.

7. PROTOCOLO VETERINARIO DE LA ASOCIACIÓN

El gato será sometido al protocolo veterinario establecido por la Asociación, que incluye test de enfermedades, vacunación, desparasitación y esterilización, en la clínica veterinaria colaboradora y a precio de Asociación que tendrá que ser abonado por el Adoptante.

El Adoptante se compromete a cumplir con las citas veterinarias programadas, colaborando en todo momento con la Asociación y con el profesional veterinario designado.

La Asociación podrá solicitar los justificantes de los tratamientos realizados para confirmar el cumplimiento del protocolo.

8. CONVIVENCIA CON OTROS ANIMALES

Si en el domicilio del Adoptante conviven otros animales, éstos deberán estar vacunados, desparasitados y, en el caso de gatos, testados frente a enfermedades infecciosas (FIV/FelV).

El Adoptante se compromete a garantizar una convivencia pacífica y controlada, evitando conflictos, contagios o situaciones de riesgo.

9. RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD

El Adoptante asume desde el momento de la adopción toda responsabilidad sobre el gato, incluyendo los daños a terceros o bienes.

La Asociación queda exenta de responsabilidad por enfermedades o comportamientos imprevisibles surgidos con posterioridad a la adopción.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Asociación podrá realizar seguimientos cordiales mediante llamadas, mensajes o solicitud de fotografías para comprobar la adaptación y bienestar del gato.

En caso de indicios razonables de incumplimiento o maltrato, la Asociación podrá visitar el domicilio, previa comunicación, y en casos graves, recuperar inmediatamente al gato para garantizar su integridad.

11. CAMBIO DE DOMICILIO, PÉRDIDA O FALLECIMIENTO

1. El Adoptante deberá comunicar cualquier cambio de dirección o teléfono en un plazo máximo de quince (15) días.
2. En caso de pérdida, fuga o robo del gato, deberá notificarlo a la Asociación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y presentar denuncia ante la autoridad competente.

12. IMPOSIBILIDAD DE MANTENER LA ADOPCIÓN

Si el Adoptante, por causas justificadas, no puede continuar con la tenencia del gato, deberá comunicarlo inmediatamente a la Asociación.

La Asociación asumirá la gestión del retorno o nueva acogida, sin que el Adoptante pueda reclamar compensación o reembolso alguno.

Queda terminantemente prohibido entregar el gato a terceras personas sin la autorización escrita de la Asociación.

13. CLÁUSULA ÉTICA Y COMPROMISO MORAL

El Adoptante declara comprender y aceptar que el gato es un ser vivo y sintiente, merecedor de respeto, cuidado y afecto.

Se compromete a tratarlo siempre con empatía, paciencia y amor, evitando cualquier acción u omisión que le cause dolor, miedo o sufrimiento.

14. INCUMPLIMIENTO Y RETIRADA DEL ANIMAL

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará a la Asociación para resolverlo de pleno derecho y recuperar la posesión del gato sin preaviso.

Si existiesen indicios de negligencia, maltrato o incumplimiento grave, la Asociación se reserva el derecho de denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos en este contrato serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y utilizados exclusivamente para la gestión administrativa y seguimiento de la adopción.

El Adoptante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión comunicándolo por escrito a la Asociación.

16. ACEPTACIÓN

El Adoptante declara haber leído íntegramente este contrato, comprender su contenido y aceptar todas las obligaciones que de él se derivan.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado.

En Foios, a ____/____/____

Firma de la Asociación

Firma del Adoptante

Con cariño

Equipo de Adopciones
Asociación Amigos de los Gatos de Foios



<https://www.gatosdefoios.es>